INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CMA- DO-SMF-023-2018

OBJETO: "MONITOREO EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, CARTAGENA - BOLIVAR."

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 16 de marzo de 2018, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES	%	PAIS DE ORIGEN
1	CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA	COSNTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PORYECTOS SAS	40	COLOMBIA
		WEG INGENIERIA SAS	60	COLOMBIA
2	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
3	AQUABIOSFERA SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	900 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA**

Mediante mensaje recibido por el INVIAS, a través de la plataforma de Secop II, el 10/04/2018, el proponente allegó cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, del representante legal del consorcio, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 3 AQUABIOSFERA SAS**

Mediante mensaje recibido por el INVIAS, a través de la plataforma de Secop II, el 12/04/2018, el proponente allegó cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, de CAROLINA SEGURA QUINTERO, representante legal de proponente, como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.

Como quiera que, el proponente NO allegó la documentación solicitada en el Informe de Evaluación de fecha 09 de abril de 2018; toda vez que el representante legal no posee título de INGENIERO CIVIL o de TRNASPORTE Y VIAS, y que la propuesta no fue abonada por un profesional con título en alguna de estas profesiones, INVIAS, procederá con el Rechazo de la propuesta en virtud de lo establecido en los numerales 4.1., y 7.8., los que en su orden señalan:

4.1. PARTICIPANTES.

(…)

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

(…)

*Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como **NO HABIL:***

(…)

- *Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.*

7.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

"Son causales de rechazo las siguientes:

1. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante".*

 (...)

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO.**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14 y 4.15 del Pliego de Condiciones definitivos, correspondientes a Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, se permite informar a los proponentes la calificación obtenida en este informe:

- **PROPONENTE N° 1. CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 2. AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 3. AQUABIÓSFERA S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 y 4.15. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

2.3. EVALUACION TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE las exclusiones para la acreditación de la experiencia y dentro de ellas se cuenta:

"(…)

EXCLUSIONES:

- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARAN CONTRATOS DE INTERVENTORIA.**

(…)"

El contrato cuyo objeto es Interventoría a los estudios y diseños para la profundización de los canales de acceso a San Andres y Providencia, está inmerso dentro de las exclusiones que establece el pliego de condiciones.

Por lo anterior el contrato de orden 1 no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Contrato de orden 2
(Suscrito con CORPAMAG)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye dentro de la descripción de las actividades el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Por lo anterior el contrato de orden 2 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 3
(Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE las exclusiones para la acreditación de la experiencia y dentro de ellas se cuenta:

"(…)

EXCLUSIONES:

- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARAN CONTRATOS DE INTERVENTORIA.**

(…)"

El contrato cuyo objeto es Interventoría y monitoreo para el mantenimiento del canal de acceso a las instalaciones portuarias de Barranquilla, mediante operación de la draga Colombia, está inmerso dentro de las exclusiones que establece el pliego de condiciones.

Adicionalmente, en los documentos subidos a la plataforma SECOP II (Acta de liquidación definitiva y acta de recibo definitivo) no incluyen actividades y el monitoreo que menciona el objeto del contrato no se enmarca dentro del requerimiento pues no indica que corresponda a monitoreos del medio biótico.

Por lo anterior el contrato de orden 3 no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Contrato de orden 4
(Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

> "(…)
>
> ***5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
>
> *Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el* ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO***
>
> ***Y/O***
>
> ***ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL*** **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**
>
> (…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

> "(…)
>
> **NOTA 2**: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.
>
> (…)"

La certificación y el acta de entrega y recibo definitivo de consultoría incluidas en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye dentro de las características y alcance de la consultoria el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Por lo anterior el contrato de orden 4 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 5
(Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación y el acta de entrega y recibo definitivo de consultoría incluidas en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye dentro de las características y alcance de la consultoría el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Por lo anterior el contrato de orden 5 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 6
(Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye dentro de las características y alcance de la consultoría el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Por lo anterior el contrato de orden 6 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** de **0.00** SMMLV y un **VTE** de **0.00** SMMLV **menores** a los requeridos.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S. A.**

Contrato de orden 4
(Suscrito con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

El acta de liquidación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato se refiere al estudio de impacto ambiental de las obras de protección costera, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por lo anterior el contrato de orden 4 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe. Adicionalmente los contratos de orden 1, 2 y 3 cumplen la condición particular de que al menos uno de los contratos debe haber realizado monitoreo a pastos marinos y su fauna asociada a los fondos blandos.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 AQUABIOSFERA SAS**

Contrato de orden 1

(Suscrito con PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B. V.)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato se refiere a un servicio de soporte para la elaboración de estudios socio – ambientales offshore, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por lo anterior el contrato de orden 1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 3
(Suscrito con ANADARKO COLOMBIA COMPANY)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato se refiere a una caracterización ambiental bloque Purple Angel, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por otra parte el pliego establece que para acreditar experiencia con contratos suscritos entre particulares se deben aportar los documentos establecidos en el numeral 5.1.5.2. PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, que para aclarar se transcribe así:

"(…)

5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
2. *……*

(…)"

El proponente aporta dentro de su propuesta inicial certificación firmada por el Gerente de Seguridad Industrial pero no se encuentra suscrita por el revisor fiscal por lo tanto no da cumplimiento con lo establecido por el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida con esta clase de contratos.

Por lo anterior el contrato de orden 3 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 4
(Suscrito con ANADARKO COLOMBIA COMPANY)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio

biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato indica: PMA Pozo Kronos FS, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por otra parte el pliego establece que para acreditar experiencia con contratos suscritos entre particulares se deben aportar los documentos establecidos en el numeral 5.1.5.2. PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, que para aclarar se transcribe así:

> "(…)
>
> ***5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES***
>
> *Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*
>
> *Los documentos válidos son los siguientes:*
>
> 3. *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
> 4. *……*
>
> (…)"

El proponente aporta dentro de su propuesta inicial certificación firmada por el Gerente de Seguridad Industrial pero no se encuentra suscrita por el revisor fiscal por lo tanto no da cumplimiento con lo establecido por el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida con esta clase de contratos.

Por lo anterior el contrato de orden 4 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 5
(Suscrito con ANADARKO COLOMBIA COMPANY)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

> "(…)
>
> ***5.9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
>
> *Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el* ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO***
>
> ***Y/O***
>
> ***ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL*** **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato se refiere a una caracterización ambiental bloque COL 5, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por otra parte el pliego establece que para acreditar experiencia con contratos suscritos entre particulares se deben aportar los documentos establecidos en el numeral 5.1.5.2. PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, que para aclarar se transcribe así:

"(…)

5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

5. *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
6. *……*

(…)"

El proponente aporta dentro de su propuesta inicial certificación firmada por el Gerente de Seguridad Industrial pero no se encuentra suscrita por el revisor fiscal por lo tanto no da cumplimiento con lo establecido por el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida con esta clase de contratos.

Por lo anterior el contrato de orden 5 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Contrato de orden 6
(Suscrito con REPSOL EXPLORACION COLOMBIA S. A.)

El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que la experiencia a acreditar para participar en el presente proceso debe haber incluido el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, textualmente indica:

"(…)

5.10EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el ***FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA****, y debe corresponder* ***mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de consultoría*** *terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

MONITOREOS DEL MEDIO BIÓTICO

Y/O

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **Y/O PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MARINOS, QUE HAYAN INCLUIDO MONITOREO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

(…)"

Adicionalmente el pliego de condiciones establece en la nota 2 del numeral **5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

(…)"

La certificación incluida en la propuesta inicial subida a la plataforma SECOP II por el proponente, no incluye actividades que permitan establecer el cumplimiento de haber ejecutado el monitoreo y/o caracterización del medio biótico, por lo tanto no da cumplimiento con lo solicitado dentro del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.

Adicionalmente el objeto del contrato se refiere a Servicio de Elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la perforación del pozo Siluro – 1 Bloque RC11, pero no se enmarca dentro del requerimiento pues no registra el haber ejecutado monitoreo y/o caracterización del medio biótico.

Por otra parte el pliego establece que para acreditar experiencia con contratos suscritos entre particulares se deben aportar los documentos establecidos en el numeral 5.1.5.2. PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, que para aclarar se transcribe así:

"(…)

5.1.5.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

7. *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).*
8. *……*

(…)"

El proponente aporta dentro de su propuesta inicial certificación firmada por el Jefe de Compras y Contratos pero no se encuentra suscrita por el revisor fiscal por lo tanto no da cumplimiento con lo establecido por el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida con esta clase de contratos.

Por lo anterior el contrato de orden 6 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** de **0.00** SMMLV y un **VTE** de **0.00** SMMLV por no alcanzar el **mínimo de contratos válidos solicitados**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

3. RESUMEN DE LA CALIFICACION DE LOS CRITERIOS HABILITANTES Y DE PONDERACION

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								Plazo Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO	PFMT Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO		
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(Meses)	(Puntos)	(SMMLV / Mes)	(Puntos)		
1	**CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	100,000	**0,000**
2	**AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S. A.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	2,158	**291,324**	69,081	**586,591**	100,000	**977,915**
3	**AQUABIOSFERA SAS**	**RECHAZO**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**RECHAZO**	1	0,000	**0,000**	0,000	**0,000**	100,000	**0,000**

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2. del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

Todos **los proponentes** acreditaron el origen nacional de la oferta. Por tanto **obtiene 100 puntos.**

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES Y PERSONAL CON LIMITACIONES

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES	MIPYME	PERSONAL CON LIMITACIONES
1	**CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA**	COSNTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PORYECTOS SAS	APORTA/CUMPLE	APORTA/CUMPLE
		WEG INGENIERIA SAS	APORTA/CUMPLE	NO APORTA
2	**AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS**	INDIVIDUAL	APORTA/CUMPLE	NO APORTA
3	**AQUABIOSFERA SAS**	INDIVIDUAL	APORTA/CUMPLE	NO APORTA

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término señalado en el numeral 1.6 “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **23 de abril de 2018.**

Si en este informe, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, dentro del término establecido en el numeral **1.6** del pliego de condiciones,.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **JORGE ALBERTO SERNA MORALES** **EVALUACIÓN JURIDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **HECTOR GARCIA** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
(ORIGINAL FIRMADO) **MARTHA LUCIA VERGARA ALVAREZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA**	

Revisó: **ANA MARÍA MARGARITA ARÉVALO OROZCO (ORIGINAL FIRMADO)**
EVALUACIÓN JURÍDICA
Revisó: **RUBY MERCEDES PÉREZ PÉREZ (ORIGINAL FIRMADO)**
EVALUACIÓN FINANCIERA